(407)

manbcar mãdar no[s] dcr[ib]ar sino q[ue] la[s] q[ue]
dem[an]da[n] te dcl[a]r q[ue] tie[n]e q[ue] dcc contrario apel[a]
protesta de q[ue] le cobre[n] costas de q[ue] pide testimonio
~ El Alcalde mayor mando q[ue] sin embargo se cumpla
lo acordado por esta ciudad —
Antonio el[e]ad[o] q[ue] dio por Regidor — antes dicho
Antonio el[e]dorja[n] fariso Regidor —

~ La ciudad dixo q[ue] atento el año de veinte y nueve se bajo[ó] por mandado
de su mag[esta]d la moneda de bellon y en este tiempo la persona que en esta ciudad te
nia nombrado por administrador para que entrase en cumplimiento de todos los pro
cesos. Asi mas como por libranca de carne pertenecientes a su Mag[esta]d la moneda que
en cumplimiento de dicho asiento. Asi como de dicho asiento. Asi como dicho cumplido cada uno de
dicho. como tal administrador: y la justicia de esta ciudad. en cumplimiento.
de las ordenanzas que tubo. bisto. la cuenta de dicho administrador y leto
mo cuenta y razon de los mrs que dio y pago. asi como en cumplimiento
de hizo las diligencias que su Mag[esta]d mando. por antonio moreno. escribano. y de
dicho administrador cumpliendo con su obligacion dio. La dicha moneda
de bellon al ayuntamiento. de Murcia entregar. a la casa de millones de la
dicha consignacion y ayuntandose los unos. y dado peticion en la dicha
razon de dicha ciudad. para que mandase se recibir la dicha moneda en el pue
blo que la tuviera mandaron que los letrados. de ciudad. de Murcia digan
su parecer. si la ciudad debia recibir la dicha moneda en el pueblo que la tuviera bajo
la cual. dieron por parecer. que debia. recibir. y por justo que
debia. dijo su Mag[esta]d. contra que cual recibio y metio en la carta de esta dicha
como por dicho por los papeles. que dio su letrado y dijo que a la vista. Alcal
de Pedro Iñiguez mo. de Alcaldes mayor de dicha ciudad. a abiguar
fraudes. de administradores y depositarios otras personas. Que a la vista de
ciudad. y hizo las diligencias que tubo por bien. y recibio juramento. de dicho ad
ministrador. y hizo otras diligencias judiciales para abiguar si avia al
gunos fraudes y reparo. las costas de su audiencia y leto de dicho ad
ministrador. juntos y hizo y firmo. y dio notifico. Diego de Alcaldes
conocido para que en dicha ciudad. de Murcia donde dicho hizo. y tubiesen
tal diligencia judicial. y dijesen. y mando. pro dicho. en esta causa
contenido. al dicho administrador: en diez mill mrs de costas. que se reparaban
y en cuanto. Al negocio principal sobre si a cuyo no fraude se remitio. al consejo
de Hacienda y ayuntamiento de dicha ciudad = y asi lo dio notifico. y pronuncio de
hoy. dia en dicho dicho auto de sentencia definitiva = y por esta sentencia asi lo pronuncio
lo mando. Por auto. Siendo el dicho nombramiento y firmo lo dicho por ante
sin salario ni otro y entero ninguno. mas o menos. testigos de asistencia